



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 024 (junio 02 de 2023)

Comité Provisional Constitución Liga de Ajedrez del Guaviare

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

Que, de acuerdo a la solicitud hecha por INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE mediante oficio IDDG -063 del 26 de mayo del 2023, Donde solicitan expedir resolución para conformación comité pro liga GUAVIRE con el fin de construir la liga en este departamento.

Y teniendo en cuenta que es necesario designar un comité provisional para La constitución de la Liga de Ajedrez del Guaviare,

por lo tanto, esta Federación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar Comité Provisional para la organización y constitución de la Liga de Ajedrez del Guaviare, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

- **Dixon Guillermo Metrio Velázquez**, identificado con la **CC N° 1.017.206.952**
- **Stiven Arceliano Amaya Bermúdez**, identificado con la **CC N° 1.120.579.348**
- **Carlos Eduardo Rodríguez Vinazco**, identificado con la **CC N° 1.120.579.407**



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- 2.1. Constituir y organizar la Liga de ajedrez del Guaviare.
- 2.2. Reunir documentación requerida verificando que los clubes que aspiran a pertenecer a la liga cumplan con el 100 % de los requisitos exigidos por el Ministerio del deporte y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE. (Ver resolución 231 del 2011)
- 2.3. Convocar en debida forma, y en el domicilio de la Liga, a los organismos deportivos aspirantes a pertenecer a la liga, que hayan entregado su documentación completa, con el fin de cumplir estrictamente las disposiciones legales.
- 2.4 Se debe elegir a los miembros de los Órganos de Administración, Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.

PARÁGRAFO: En su primera reunión, el Órgano de Administración designará sus cargos, nombrará al tercer miembro de la Comisión de Disciplina y las Comisiones Técnica y de Juzgamiento.

2.5. El comité designado debe informar periódicamente a la Federación el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Este Comité tendrá una vigencia de noventa (90) días para el cumplimiento de sus funciones a partir de su posesión ante el director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité Provisional a través de sus correos electrónicos.

ARTICULO QUINTO: Oficiar la presente resolución al Ministerio del Deporte y al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO MOSCOTES FLOREZ
Presidente